ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO

DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

NÚMERO DOS GUION DOS MIL VEINTICUATRO (2-2024)

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024) yo, **Brenda Izabel Miranda Consuegra, Secretaria,** Titular por el Instituto Nacional de Estadística, hago constar que nos encontramos reunidos en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis, zona siete, Sede del RENAP, Ciudad, nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Dra. Adriana Estévez Clavería, Presidenta,** titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Arturo Saravia Altolaguirre,** titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Alejandro González Portocarrero,** suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega,** suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura y la **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda,** suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por la Presidenta. El **Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez,** titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, presentó excusa para no asistir a esta sesión, la cual es aprobada y aceptada por este órgano. La Presidenta procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Oficio Gerencia 50-2024, por medio del cual la Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra, Gerente del Instituto Nacional de Estadística informa que el Lic. Hugo Allan García Monterrosa, ya no se encuentra laborando en el INE. **SEGUNDO:** Lectura y aprobación del acta número uno guion dos mil veinticuatro (1-2024). **TERCERO:** Revisión del proyecto del informe semestral circunstanciado de labores, correspondiente al segundo semestre del año 2023. **CUARTO: Informes: 4.1** Oficio AICC-02-2024, por medio del cual el asesor informático presenta informe relacionado con la actualización del manual de normas y procedimientos del departamento de impresión e informe relacionado con la adquisición de tarjetas para la emisión del DPI de menores de edad. **4.2** Oficio AICC-03-2024, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre los procesos de actualización y aprobación de manuales de normas y procedimientos. **4.3** Oficio AICC-04-2024, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre las actividades en atención al usuario, programadas por la unidad móvil, correspondiente al mes de diciembre 2023. **4.4** Oficio AFCC-02-2024, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta brindada a la recomendación de este órgano, relacionada con el informe ejecutivo del avance físico y financiero, acumulado al mes de junio de 2023. **QUINTO: Correspondencia: 5.1** Oficio DE-145-2024, por medio del cual dan respuesta a la recomendación realizada por este órgano a través del oficio CC-325-2023, relacionada con el informe

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 4,101 - 5,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 17980 DE FECHA 22/03/202
CORRELATIVO 155-2021 DE FECHA 22/03/2021 No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 39 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 / 93

sobre los eventos de adquisición del RENAP que aparecen en el portal Guatecompras. **SEXTO: Varios.** Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Oficio Gerencia 50-2024, por medio del cual la Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra, Gerente del Instituto Nacional de Estadística informa que el Lic. Hugo Allan García Monterrosa, ya no se encuentra laborando en el INE. Se toma nota de lo informado y se queda a la espera de la designación del suplente por parte del Instituto Nacional de Estadística. **SEGUNDO:** Se procede a dar lectura al acta número uno guion dos mil veinticuatro (1-2024). La misma se aprueba por unanimidad. **TERCERO:** Revisión del proyecto del informe semestral circunstanciado de labores, correspondiente al segundo semestre del año 2023. El Consejo Consultivo acuerda aprobar los siguientes apartados:

"INFORME SEMESTRAL CIRCUNSTANCIADO DE LABORES DEL CONSEJO CONSULTIVO

DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

SEGUNDO SEMESTRE 2023

I. PRESENTACIÓN

El Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas (LRNP) y sus reformas, en su artículo 24 literal d), prescribe para el Consejo Consultivo de dicha institución, la obligación de rendir en los meses de enero y julio de cada año, informe circunstanciado de labores a sus diferentes órganos nominadores:

Secretarios Generales de los partidos políticos debidamente inscritos en el registro respectivo.

Rectores de las Universidades del país.

Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura.

Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

Instituto Nacional de Estadística (INE).

Así como al Directorio del Registro Nacional de las Personas (RENAP), Tribunal Supremo Electoral (TSE), Congreso de la República y al despacho superior del Ministerio de Gobernación (MINGOB). Por tanto, los miembros del Consejo Consultivo.

APROBAMOS Y SUSCRIBIMOS

El presente Informe Semestral Circunstanciado de Labores correspondiente al segundo semestre de 2023, para su remisión a donde corresponde.

II. ASPECTOS INSTITUCIONALES

2.1 Base Legal

En el capítulo quinto del Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, específicamente en el artículo número 23, aparece, como parte de la estructura organizativa del Registro

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 4,101 - 5,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 17980 DE FECHA 22/03/2021
CORRELATIVO 155-2021 DE FECHA 22/03/2021 No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 39 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 / 93

Nacional de las Personas, el Consejo Consultivo, como órgano de consulta y apoyo del Directorio y del Director Ejecutivo.

2.2 Estructura Orgánica del RENAP

En el capítulo tercero del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, acorde a su artículo número ocho, la estructura orgánica del RENAP se integra así:

a. Directorio;

b. Director Ejecutivo;

c. Consejo Consultivo;

d. Oficinas Ejecutoras; y

e. Direcciones Administrativas.

2.3 Funciones

Acorde al artículo 24 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, el Consejo Consultivo tiene las siguientes funciones:

a. Informar por escrito al Directorio y al Director Ejecutivo del RENAP sobre las deficiencias que presente la Institución, planteando en forma clara los hechos, leyes vulneradas, pruebas que las evidencien, alternativas de solución y posibles fuentes de financiamiento;

b. Servir de ente consultivo del Directorio y del Director Ejecutivo, sobre cualquier asunto técnico y administrativo del RENAP; y

c. Fiscalizar en todo momento el trabajo del RENAP.

2.4 Integración del Consejo Consultivo

Por los Rectores de las Universidades del país:
Titular: Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Suplente: Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado

Por las Asociaciones Empresariales, de Comercio, Industria y Agricultura del país -CACIF-:
Titular: Lic. Arturo Saravia Altolaguirre
Suplente: Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega

Por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-:
Titular: Dra. Adriana Estévez Clavería
Suplente: Lic. Alejandro González Portocarrero

Por los Secretarios de los Partidos Políticos:
Titular: Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez
Suplente: Licda. Sabrina María Veliz Castañeda

Por el Instituto Nacional de Estadística -INE-:
Titular: Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra
Suplente: Lic. Hugo Allan García Monterrosa

Registro Nacional de las Personas - RENAP - Guatemala, C.A. - CONSEJO CONSULTIVO 3/18

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 4,101 - 5,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 17980 DE FECHA 22/03/2021
CORRELATIVO 155-2021 DE FECHA 22/03/2021 No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 39 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 / 93

III. ACTIVIDADES REALIZADAS

3.1 Reuniones de Trabajo con Funcionarios de la Institución

El Consejo Consultivo realizó reuniones de trabajo con los siguientes funcionarios de la Institución, conforme el cuadro siguiente:

NOMBRE	CARGO	MES	ACTA
Ingeniero Víctor Manuel González Pérez	Director de Procesos	Julio	29-2023
Licenciado Emmanuel Ronaldo Morales Moreno	Auditor Interno	Agosto	30-2023
Doctor Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera	Director Ejecutivo	Octubre	42-2023
Licenciado Edgar Alfredo Mendoza Barquín	Director de Presupuesto	Octubre	43-2023
Licenciado Julio Adrián Velásquez Aguilar	Director Administrativo	Noviembre	47-2023
Licenciado Emmanuel Ronaldo Morales Moreno	Auditor Interno	Diciembre	49-2023
Ingeniero Alexis Antonio Juárez Salazar	Jefe de Auditoría de Sistemas	Diciembre	49-2023
Licenciada Mirna Fabiola Cruz Ponciano	Jefe de Auditoría Administrativa y Procesos	Diciembre	49-2023

3.2 Sesiones Realizadas

Durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, el Consejo Consultivo celebró seis sesiones ordinarias y veinte sesiones extraordinarias como se muestra a continuación:

MES	SESIONES ORDINARIAS	SESIONES EXTRAORDINARIAS	TOTAL EN EL MES	No. de Acta
Julio	1	3	4	26-29
Agosto	1	3	4	30-33
Septiembre	1	4	5	34-38
Octubre	1	4	5	39-43
Noviembre	1	3	4	44-47
Diciembre	1	3	4	48-51
Total	**6**	**20**	**26**	

El presente informe se sustenta en lo que consta y aparece en las actas que documentan el cumplimiento de las funciones de este órgano, especialmente las correspondientes a las 26 sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas en el periodo al que corresponde este informe, en la que los miembros del Consejo Consultivo del RENAP, por medio de sus intervenciones, con argumentos técnicos y legales y con el manifiesto interés de mejorar el que hacer institucional, a fin de que el RENAP preste el mejor servicio a la población. Por otra parte, analiza y toma en cuenta los documentos que se solicitan sobre diferentes temas a la Dirección Ejecutiva. Por lo expuesto, tiene confianza en que sus recomendaciones y sugerencias sean tomadas en cuenta por las autoridades y personal de la institución. En el siguiente apartado, se presenta un resumen de los temas trascendentes que han sido tratados, en forma prolija por el Consejo Consultivo, durante el segundo semestre de 2023.

Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C.A.

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 4,101 - 5,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 17980 DE FECHA 22/03/2021
CORRELATIVO 155-2021 DE FECHA 22/03/2021 No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 39 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 / 93

Todas las actas del Consejo Consultivo antes mencionadas se encuentran publicadas en la página web del RENAP. https://www.renap.gob.gt/informacion -publica/resoluciones-del-2023.

1. ATENCIÓN AL USUARIO

Se mantuvo un constante monitoreo de la atención al usuario, entre otros, a través del examen a reportes denominados "actividades en atención al usuario" emitidos por el Registro Central de las Personas a solicitud de este órgano colegiado. Estos se recibieron semanalmente y se consolidaron de forma mensual (puntos 3.1 del acta número 26-2023, 3.1 del acta número 28-2023, 2.1 del acta número 33-2023, 2.1 del acta número 36-2023).

De la misma forma, a petición del Consejo Consultivo, se recibieron y analizaron los reportes mensuales sobre la programación de actividades de las unidades móviles (puntos 3.2 del acta número 26-2023, 3.1 del acta número 30-2023, 2.2 del acta número 38-2023, 2.3 del acta número 43-2023). De estos destacó el que informó sobre la atención a la recomendación de este órgano consultivo, relativa a la publicación del servicio de la unidad móvil para aquellas personas que por enfermedad, discapacidad o causas justificadas se les imposibilitaba movilizarse a la oficina del RENAP (punto 2.1 del acta número 31-2023).

También resaltó aquel que informó sobre la atención a las recomendaciones emitidas en torno a analizar las actividades realizadas en Aldea El Jabalí, Santa Lucía Cotzumalguapa, para utilizarlo como modelo en jornadas móviles (punto 2.2 del acta número 31-2023). De igual forma se recomendó seguir realizando esfuerzos y coordinaciones con el objeto que la Unidad Móvil del RENAP llegase a lugares de difícil acceso y contribuyera a disminuir el subregistro (punto 2.1 del acta número 47-2023).

Por aparte, con ocasión del análisis a la adenda número 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Crédito Hipotecario Nacional -CHN-, por la cual se agregó la cuarta cláusula que decía: "El CRÉDITO proporcionará al RENAP, el servicio bancario de pasarela de cobros por cuenta ajena por medio de tarjeta de crédito y débito de los servicios electrónicos con los que cuenta el RENAP a través del portal de servicios electrónicos el cual podrá ser utilizado por el ciudadano desde cualquier dispositivo con acceso a internet. Dicho servicio será proporcionado por EL CRÉDITO, según

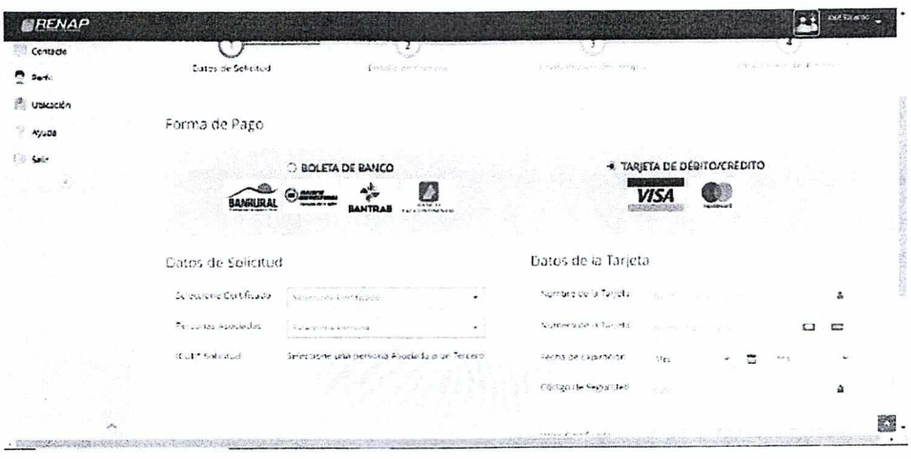

lo establecido en la normativa legal y vigente aplicable". La Dirección de Asesoría Legal, el Registro Central de las Personas, la Dirección de Presupuesto, entre otras, emitieron dictamen favorable para la suscripción.

El Consejo Consultivo emitió opinión favorable para la suscripción de la Adenda número uno al Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Crédito Hipotecario Nacional y el Registro Nacional de las Personas. Además, recomendó que, del mismo modo que ya funcionaba con otros bancos del sistema, se habilitara el pago por boleta para aquellas personas que no contaban con tarjeta de crédito o debido y desde la banca virtual del CHN, para ampliar las formas de hacer los pagos y así mejorar el servicio al usuario (punto 2.3 del acta número 35-2023).

Luego de analizar el informe sobre las actividades en atención al usuario, correspondientes al mes de septiembre 2023, este órgano colegiado recomendó a la Dirección Ejecutiva girara instrucciones a donde correspondiese para que se validaran los datos publicados en el sitio web institucional en la sección de información pública, estadísticas del proceso de emisión del DPI, correspondientes al mes de septiembre 2023. Lo anterior a raíz que en la página número 7 se publicó el "Resumen por etapa del proceso de Emisión del DPI del año 2009 al año 2023", que se entendía era cifras acumulativas, sin embargo la tabla de valores en el tipo de trámite "Primera vez", columna "DPI entregado al ciudadano" mostraba cifras no realistas, por lo que se recomendó validar la forma en que se realizaban los cálculos y así evitar que esto ocurriera en las siguientes publicaciones. De la misma forma se recomendó evaluar la posibilidad que el reporte fuese generado desde el sistema, para evitar la digitación incorrecta de datos (punto 2.2 del acta número 43-2023).

En la página Facebook de la Institución se promocionó el programa "Mañana de DPI". Se ofrecía extender el Documento Personal de Identificación en cuarenta y cinco minutos, siempre y cuando se solicitara en horario de siete de la mañana a doce de medio día, de lunes a viernes y en tres sedes (central, Quetzaltenango y Río Hondo) y durante el período comprendido del seis de noviembre al veinte de diciembre de 2023. El Consejo Consultivo recomendó a la Dirección Ejecutiva girara instrucciones a donde correspondía para que se elaborara un informe sobre la demanda de tal servicio, así como el impacto financiero tanto de costos como ingresos para la Institución, entre otros y que se trasladara a este órgano colegiado en su momento (punto cuarto del acta número 44-2023).

Luego de analizar el informe de actividades en atención al usuario, correspondiente al mes de octubre 2023, se acordó: **a)** Recomendar a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a la Dirección de Informática y Estadística para que se revisara minuciosamente toda la información publicada en la página número 7 de las "Estadísticas del proceso de emisión del DPI" publicadas en la sección de Información Pública del sitio web institucional, con el objeto de validar si los datos eran consistentes con sus etiquetas. Lo anterior derivado que el título de dicha página hacía referencia a datos acumulativos del año 2009 a la fecha de publicación. Se recomendó en caso existieran valores que correspondiesen al corte del mes, se incluyeran en una nueva página de dicho informe; **b)** Solicitar a la Dirección Ejecutiva girara sus

Registro Nacional de las Personas · RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
6/18
Guatemala, C.A.

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 4,101 - 5,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 17980 DE FECHA 22/03/2021
CORRELATIVO 155-2021 DE FECHA 22/03/2021 No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 39 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 / 93

instrucciones a donde correspondiese para que se trasladara a este órgano un informe sobre los criterios que aplicaban a la solicitud del DPI para ser clasificados en los siguientes tipos: Sustitución por cédula, Cédula por Robo o Pérdida y DPI por Vencimiento de Cédula; **c)** Solicitar a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondiese para que se informara a este órgano colegiado si las cifras contenidas en la página número 25 de las "Estadísticas de inscripciones y certificaciones" publicadas en el sitio web institucional, acumulaban una unidad por cada solicitud de reposición de DPI que se requería a través de los servicios electrónicos. Lo anterior para tener claridad si la cantidad que se publicaba acumulaba solamente las solicitudes de certificaciones o si también sumaban las derivadas de otros procesos (punto 2.1 del acta número 46-2023).

Se recomendó a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondiese para que en la medida de lo posible se continuara utilizando el servicio de notificaciones vía SMS, el cual se consideró de utilidad para informar a los usuarios que su DPI se encontraba listo para entrega. Además, se recomendó se evaluara la mejor opción del servicio (punto 2.2 del acta número 48-2023).

2. SERVICIOS ELECTRÓNICOS

Se conoció la apertura de una oficina auxiliar del Registro Civil de las Personas.

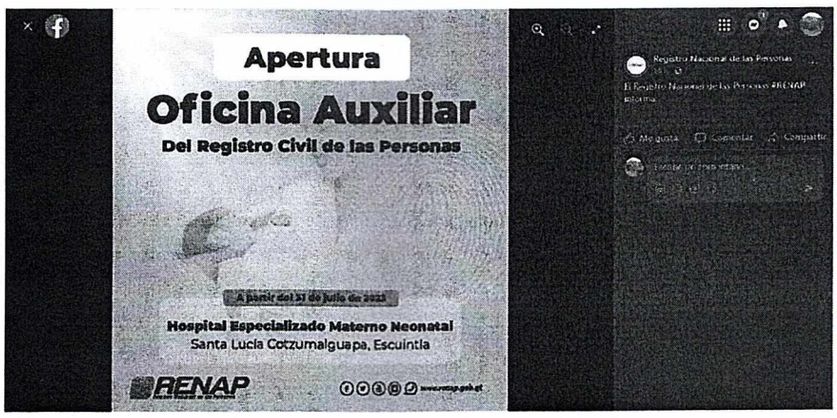

Acorde a la posición que ha asumido el Consejo Consultivo, se ratificaron las consideraciones y recomendaciones emitidas en el punto 2.3 del acta número 33-2022, luego de examinar los gastos y costos que implicaba la apertura de una oficina auxiliar en el Hospital Universitario Esperanza, es decir: Al respecto, el Consejo Consultivo ha dicho que el modelo actual de oficinas auxiliares limita el alcance y cobertura que se puede tener en cuanto a inscripciones de hechos y actos de la vida civil de las personas, ya que una oficina auxiliar implica mayor presupuesto y en la actualidad no rebasan las 50 oficinas auxiliares instaladas en la red hospitalaria pública y privada que supera ampliamente ese número. El pensar en reemplazar oficinas por actores clave aumentaría considerablemente la capacidad de realizar registros oportunos. Este es solo uno de los beneficios de implementar las inscripciones en línea, como ha insistido este órgano colegiado. Por ello, nuevamente se considera y recomienda que la política institucional en cuanto a

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 4,101 - 5,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 17980 DE FECHA 22/03/2021
CORRELATIVO 155-2021 DE FECHA 22/03/2021 No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 39 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 / 93

inscripciones de hechos y actos de la vida civil de las personas, debe ajustarse a lo preceptuado en el primer párrafo del artículo 75 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, con las medidas de seguridad respectivas (punto 3.2 del acta número 30-2023).

Se conoció pronunciamiento enviado por la Dirección de Informática y Estadística, a la recomendación emitida por este órgano, relacionada con el desarrollo de un nuevo sistema de registro civil. Destacó del informe de la Dirección de Informática y Estadística que "técnicamente sí es viable desarrollar un Sistema de Registro Civil totalmente nuevo, orientado a un registro digital, en el que las personas que originan los eventos de inscripción y cambios en los registros del estado civil de las personas tengan la oportunidad de interactuar directamente con el sistema a través de servicios electrónicos en línea". Dicha dirección propuso que se creara una mesa técnica liderada por el Registro Central de las Personas, entre otras, para analizar en conjunto la idea de creación de un nuevo Sistema de Registro Civil con las características mencionadas.

Por su parte, a petición de la Dirección de Informática y Estadística, la Dirección de Asesoría Legal se pronunció así: "conforme a la normativa legal vigente y atendiendo al principio de legalidad que rige el actuar de los funcionarios públicos, esta Dirección de Asesoría Legal, considera que legalmente no es viable la creación de un Sistema de Registro Civil digital, el cual permita que las inscripciones de nacimientos, matrimonios, defunciones y demás hechos y actos que modifican el estado y capacidad civil de las personas naturales, sean efectuados por los usuarios que originan los eventos, es decir por terceras personas, toda vez que deben observarse obligatoriamente los principios de fe pública registral, autenticidad y unidad del acto que rigen el quehacer registral, no siendo posible delegar las funciones que por imperativo legal le competen efectuar al Registro Nacional de las Personas como la entidad garante del derecho a la identidad e identificación de las personas naturales..."

Con respecto a lo último manifestado, el Consejo Consultivo creyó necesario recordar que en 2019 la Dirección de Asesoría Legal también se pronunció en términos y conceptos similares. El extenso examen a tal pronunciamiento y al de otras direcciones se puede consultar en el punto cuarto del acta número 33-2019 de fecha seis de agosto de 2019. Las correspondientes observaciones emitidas por este órgano colegiado también se pueden consultar en el mismo punto.

Estas se pueden sintetizar así: La propuesta emitida NO suponía una delegación de funciones como incorrectamente se aseveró, sino simplemente automatizar los procesos ya existentes. Los procedimientos de inscripciones necesariamente tienen su origen en documentos e información originada por médicos, comadronas, abogados y notarios, y otros funcionarios, que contienen los datos técnicos del acto o hecho que soportan las correspondientes inscripciones. En ese sentido, la propuesta consistió básicamente en implementar procesos que permitieran que la información contenida en esos documentos, que ya se emitían y actualmente se continúan emitiendo en papel, pudiera

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 4,101 - 5,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 17980 DE FECHA 22/03/2021
CORRELATIVO 155-2021 DE FECHA 22/03/2021 No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 39 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 / 93

ser enviada al RENAP directamente por quien le correspondía extenderla, pero por medios electrónicos, de manera que los campos correspondientes pudieran, luego de su calificación por el operador registral, ser integrados a los correspondientes registros, evitando así la necesidad de digitar la información, con el consiguiente margen de error que ello supone.

Se consideró que la propuesta no contravenía normativa alguna, ni daba lugar a cuestionar el principio de "no delegación de funciones" ya que como ocurre en otras entidades del sector público (emisión de pasaportes, emisión de licencias de conducir, etc.), las mismas las continuaría efectuando personal del RENAP. Sin embargo, sí cumplía con el imperativo legal contenido en el artículo dos de la Ley del Registro Nacional de las Personas, que establece "implementar y desarrollar estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas".

En cuanto a la certeza y seguridad jurídica, las inscripciones efectuadas mediante este procedimiento podrían, aún en el peor escenario, mejorar el nivel de certeza y seguridad jurídica con relación al utilizado actualmente. Como mínimo, la implementación de un sistema electrónico de recepción de información que además identificara inequívocamente al remitente de la misma, resulta en un incremento de la certeza y seguridad jurídica. Para el RENAP, por su naturaleza, no debe resultar complejo resolver este tema mediante uso de tecnología, contando ya con la base de datos de identificación de las personas (SIRECI) y su información biométrica (SIBIO) (puntos 2.7 del acta número 32-2019, cuarto del acta 33-2019 y 3.1 del acta 39-2019).

En esta ocasión igualmente se debió aclarar que en la última recomendación emitida respecto a las inscripciones de hechos y actos de la vida civil de las personas en línea, cuando se menciona a usuarios externos y personas que originan los eventos y/o realizan cambios en el registro del estado civil de las personas e interactúan directamente con el sistema (punto 2.1 del acta 19-2023), no se debía entender a los usuarios en general, sino a los actores clave mencionados y que tal interacción no significaba otorgarles autorización o ingreso a la base de datos , sino a establecer los mecanismos que harían posible la medida recomendada con los componentes de seguridad respectivos, lo que estaría sujeto en todo caso a la calificación o intervención de un funcionario (operador) del RENAP en última instancia, lo que en nuestra opinión no vulneraba los principios indicados por la Asesoría Legal.

Finalmente también se recordó la consideración realizada en el punto 3.1 del acta 39-2019, después de analizar la respuesta brindada a raíz de la ampliación de la propuesta de este órgano colegiado para hacer más eficiente la inscripción de defunciones a nivel nacional, la que se vio reforzada por la emisión de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos; propuesta que lamentablemente continúa sin ser tomada en cuenta: "Por otra parte, de lo informado por las distintas direcciones involucradas en relación a éste punto, vinculado con la real modernización del sistema de estado civil y capacidad de las personas, acotado a la oportuna inscripción de las

Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
9/18
Guatemala, C.A.

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 4,101 - 5,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 17980 DE FECHA 22/03/2021
CORRELATIVO 155-2021 DE FECHA 22/03/2021 No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 39 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 / 93

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS GUATEMALA, C. A.
Nº 004888

defunciones, este Consejo Consultivo infiere que lamentablemente la solución está lejos de alcanzarse, lo que hace necesario una reflexión todavía más profunda en donde se esté dispuesto a romper paradigmas, esfuerzo en el que este órgano colegiado ofrece coadyuvar, con la visión de proveer certeza y seguridad jurídica y a la vez un buen servicio a la población, por lo que recomienda que la Dirección Ejecutiva se constituya como la articuladora del trabajo que están efectuando las dependencias, direcciones, departamentos y/o oficinas ejecutoras involucradas y que tome una resolución al respecto y de ser necesario la ponga en consideración del Directorio para lo que haya lugar" (punto 2.4 del acta número 31-2023).

Derivado a esta recomendación, la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social informó que se encontraba desarrollando una iniciativa para la implementación de una aplicación que remitiera notificaciones de nacimientos atendidos por comadronas y con ello la implementación del informe electrónico de nacimiento de partos atendidos por comadronas adscritas al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, encaminado hacia las inscripciones electrónicas. Afirmó que la transición debía ser paulatina por revisiones a la normativa y procedimientos. De este punto, el Consejo Consultivo solicitó a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social para que rindiera informe detallado sobre la iniciativa mencionada.

Por aparte se solicitó informe sobre la utilización de un sistema POINTER para que el Notario ingresara información para la inscripción de matrimonios en línea y no a través del portal de servicios electrónicos, además se recomendó se analizara la implementación de un servicio de consulta de estado de trámites y notificación a los Notarios. Al respecto el Registro Central de las Personas respondió, en primer lugar, que "se efectuaron las acciones necesarias ante las Direcciones correspondientes... por lo que actualmente ya se encuentran las opciones de solicitud de matrimonio y anotación en el SIRECI, estando a la espera de las acciones que el Departamento de Servicios Electrónicos de la Dirección Administrativa, realice para iniciar con la prestación de los servicios en línea para Notarios".

La Dirección de Servicios Electrónicos señaló que trasladó a la Dirección de Asesoría Legal una propuesta para la modificación del Reglamento de Servicios Electrónicos, debido a que en dicha normativa no se encontraban regulados los servicios electrónicos para Notarios. Agregó que era inminentemente necesario contar con opinión del Departamento de Asesoría Registral y de la Dirección de Presupuesto. En el último caso se realizó un listado de los recursos en que se incurrirían por los servicios en línea para Notarios, para determinar su costo.

ARTÍCULO 1. SE ADICIONA el numeral 10 al artículo 2 del Acuerdo de Directorio 18-2020 del

"Artículo 11. BIS. Requisitos para el E Portal Notarial. Para que los Notarios tengan acceso al E Portal Notarial, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. *Solicitud a través del formulario establecido para el efecto;*
2. *Copia del Documento Personal de Identificación -DPI-;*
3. *Copia del carné de colegiado;*
4. *Constancia de colegiado activo vigente."*

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 4,101 - 5,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 17980 DE FECHA 22/03/2021
CORRELATIVO 155-2021 DE FECHA 22/03/2021 No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 39 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 / 93

Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
10 / 18
Guatemala, C.A.

La Dirección de Informática y Estadística indicó que el Portal Interno Renap (POINTER), era una herramienta exclusiva para personal interno de la Institución. Por tanto, los Notarios ingresarían su información mediante un Portal Electrónico propio para Notarios. Agregó que el Documento de Especificaciones, Requerimientos y Criterios de Aceptación de Software (DERCAS) No. 39-2023, se creó con el objeto que en el módulo Registro Civil de las Personas, en POINTER, se creara una nueva opción denominada "Ingreso de contraseñas", para el seguimiento de expedientes recibidos.

Finalmente se indicó que, con la coordinación de varias dependencias, la Coordinación del Centro de Información, cada martes enviaba un mensaje de texto, según listado de expedientes notariales trabajados, a los notarios para notificar que estaba listo para entregar, independientemente si era previo, operado o suspendido, siempre y cuando el Notario hubiese proporcionado número telefónico.

Sobre lo anterior, el Consejo Consultivo solicitó un informe actualizado y pormenorizado sobre el proceso de implementación de los tres servicios en línea descritos en el cuadro anterior, además del servicio de consulta de estado de trámites y notificación a los Notarios, cuyo desarrollo debía tomar en cuenta experiencias de otras entidades públicas, como el Registro Mercantil General y Registro General de la Propiedad, respecto al modo de interactuar en línea con los usuarios en general y con los Notarios, para hacer más amigable su utilización y disminuir la necesidad de acudir a las oficinas.

Sobre la propuesta de modificación al Reglamento de Servicios Electrónicos, se recomendó omitir el requisito indicado en el numeral dos, en armonía con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos. En cambio, se procurara la utilización de los datos biométricos (lector de huellas y/ u otros) para el registro de los Notarios (punto 2.2 del acta número 32-2023).

Con ocasión de la propuesta unilateral de la Asociación Probienestar de la Familia de Guatemala (APROFAM) sede de Coatepeque, para dar por terminada la carta de compromiso en su momento suscrita, se consideró lo siguiente: El convenio estaba vigente desde marzo 2015. El compromiso principal era la instalación de una oficina auxiliar en dicha sede para erradicar el subregistro de nacimientos y defunciones, más promover el registro oportuno. El Director Ejecutivo de APROFAM solicitó en mayo de 2023, el cierre permanente de la oficina auxiliar del RENAP. La Dirección de Prevención y Erradicación del Subregistro señaló que la solicitud de finalización era a consecuencia de varios factores, entre ellos las restricciones por la pandemia COVID-19, que dificultaba la atención de los servicios que brindaba la oficina auxiliar a los usuarios, entorpeciendo las sensibilizaciones para promover la inscripción oportuna de nacimientos, defunciones y mortinatos.

El Consejo Consultivo opinó favorable para dar por terminada la carta de entendimiento con la Asociación Probienestar de la Familia de Guatemala (APROFAM) sede de Coatepeque y nuevamente consideró y recomendó que la política

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 4,101 - 5,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 17980 DE FECHA 22/03/2021
CORRELATIVO 155-2021 DE FECHA 22/03/2021 No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 39 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068547-6 TEL.: 2336-1892 / 93

Registro Nacional de las Personas - RENAP - Guatemala, C.A. CONSEJO CONSULTIVO 11/18

institucional en cuanto a inscripciones de hechos y actos de la vida civil de las personas, debía ajustarse a lo preceptuado en el primer párrafo del artículo 75 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, con las medidas de seguridad respectivas (punto 2.2 del acta número 35-2023).

Derivado de la revisión de informes de las auditorias finalizadas en el mes de julio de 2023 por la Auditoría Interna (AI), el Consejo Consultivo solicitó un informe de 2023 sobre las acciones implementadas dentro del proyecto de concentración del fondo documental de atestados de las oficinas del RENAP al Archivo Central ya que, aunque no era el caso de las oficinas auditadas en esa ocasión, en otras auditorías de otros registros civiles de las personas, se había detectado la problemática para el archivo, cuidado, protección y conservación de los atestados.

También se recomendó se implementaran lo antes posible las inscripciones en línea de los actos y hechos de la vida civil de las personas, como se había recomendado desde hace más de cuatro años para eliminar tal problemática, ya que el proyecto implicaba el uso de "atestados digitales", sustituyendo el uso del papel y por tanto los gastos aparejados para su traslado como actualmente funciona (punto 4.2 del acta número 39-2023, 2.2 del acta número 41-2023).

Sobre un nuevo pronunciamiento de la Dirección de Asesoría Legal y el Registro Central de las Personas, relacionado con el desarrollo de un nuevo sistema de registro civil, se emitieron las siguientes recomendaciones a la Dirección Ejecutiva:

a) Se evaluaran las opiniones emitidas por la Dirección de Informática y Estadística, Dirección de Asesoría Legal y del Departamento de Asesoría Registral del Registro Central de las Personas, para estudiar la factibilidad de crear un proyecto a corto plazo que permitiera el desarrollo e implementación de herramientas que facilitaran las inscripciones de forma electrónica, por las cuales se realizara un registro de información, adjuntando los documentos necesarios (según el evento que se tratara) a efecto de cumplir con la normativa vigente, bajo el principio que dicho registro estaría sujeto a una calificación legal y registral para su inscripción por parte del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, cumpliendo con los principios que regían el quehacer registral de las oficinas del RENAP a nivel nacional. La propuesta del Consejo Consultivo era compatible con la opinión trasladada por el Departamento de Asesoría Registral del Registro Central de las Personas;

b) Se continuaran realizando esfuerzos para acercar los servicios a la población a través de la ampliación de los servicios electrónicos, facilitando a los usuarios la realización de trámites de forma remota y evitando en lo posible que acudieran físicamente a oficinas del RENAP; y

c) Se evaluara la estructura organizacional de la Dirección de Informática y Estadística a efecto de determinar, con base a los proyectos existentes y los planificados, si era factible incrementar el recurso humano en las áreas de Análisis de Sistemas y Desarrollo de Sistemas. Lo anterior con el objeto de avanzar con los requerimientos de actualización de las aplicaciones existentes y el desarrollo de nuevas funcionalidades o sistemas (punto 2.1 del acta número 42-2023).

Registro Nacional de las Personas - RENAP - Guatemala, C.A.
CONSEJO CONSULTIVO
12/18

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 4,101 - 5,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 17980 DE FECHA 22/03/2021
CORRELATIVO 155-2021 DE FECHA 22/03/2021 No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 39 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 / 93

La Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social informó sobre la iniciativa para la implementación de una aplicación que remitiera notificaciones de nacimientos atendidos por comadronas y con ello la implementación del informe electrónico de nacimiento de partos atendidos por comadronas adscritas al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, encaminado hacia las inscripciones electrónicas. De la respuesta brindada se destacó que existía un convenio de cooperación interinstitucional con la Asociación Nacional Contra el Maltrato Infantil (CONACMI) y se retomó el proyecto denominado "Sistema Alerta Temprana de Vida" (SATV 2015-2017) hacia comadronas adscritas al MSPAS. Su objetivo era prevenir y disminuir el subregistro de nacimientos y su inscripción oportuna. Se simplificaría el trámite eliminando el uso del papel, se actualizaría la aplicación y se adicionaría el "informe electrónico de nacimiento" atendido por comadrona. Adicionalmente se esperaba llevar un control automatizado de la cantidad de nacimientos atendidos por comadronas para compararlos con los inscritos para cuantificar el porcentaje de subregistro de nacimientos.

Si se establecía que la madre o padre no había acudido a la oficina del RENAP a inscribir el nacimiento, la DVIAS coordinaría un REDIREGUA para realizarla en la oficina municipal correspondiente dentro de los 60 días posteriores al alumbramiento.

En conjunto con el Departamento de Registro Civil de las Personas del Registro Central de las Personas, la Dirección de Informática y Estadística, Comunicación Social y la Dirección de Gestión y Control Interno, se inició la elaboración y diseño del documento conceptual del proyecto para implementarlo en seis (6) municipios en un plazo de un (1) año.

Municipios, departamentos y cantidad de comadronas que participarán en el Sistema Alerta Temprana de Vida -SATV- 2023-2024.

No.	Municipio	Departamento	Cantidad de comadronas a participar
1	Chimaltenango	Chimaltenango	10
2	Técpan Guatemala	Chimaltenango	10
3	Sumpango	Sacatepéquez	10
4	Santiago Sacatepéquez	Sacatepéquez	10
5	San Bartolomé Jocotenango	Quiché	10
6	San Pedro Jocopilas	Quiché	10

La CONACMI destinaría Q. 501,300.00 para el proyecto. Se estaba recabando el dictamen presupuestario, registral, legal y técnico, previo a elevarlo a la Dirección Ejecutiva. El Consejo Consultivo reconoció el esfuerzo que estaba realizando la DVIAS, sin embargo, se recomendó una vez más que la política institucional en cuanto a inscripciones de

Registro Nacional de las Personas - RENAP - Guatemala, C.A. CONSEJO CONSULTIVO 13/18

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 4,101 - 5,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 17980 DE FECHA 22/03/2021
CORRELATIVO 155-2021 DE FECHA 22/03/2021 No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 39 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 / 93

hechos y actos de la vida civil de las personas, debe ajustarse a lo preceptuado en el primer párrafo del artículo 75 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, con las medidas de seguridad respectivas, ya que se consideraba que de cumplirse esta norma se reduciría e incluso eliminaría el subregistro, la extemporaneidad de las inscripciones y se alcanzaría el objetivo estratégico del registro oportuno, entre otros beneficios (punto 2.3 del acta número 44-2023).

Al analizar el Proyecto de Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación -MINEDUC- y el Registro Nacional de las Personas, -RENAP-, se destacaron los siguientes compromisos: **a)** La realización de jornadas de sensibilización acerca de la importancia de la identificación de las personas, la prevención y erradicación del subregistro en modalidad virtual o presencial; y **b)** Identificar grupos de estudiantes en subregistro para coordinar jornadas de conformación de expedientes para inscripciones extemporáneas de nacimientos en centros educativos.

También se observó la creación de una mesa técnica para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el convenio. La Dirección de Asesoría Legal, la Dirección de Capacitación, la Dirección de Informática y Estadística, la Dirección Administrativa y la Dirección de Presupuesto emitieron opinión favorable. El Consejo Consultivo emitió opinión favorable a la suscripción del convenio y reconoció el esfuerzo que estaba realizando el RENAP y el MINEDUC, sin embargo se debía recomendar una vez más que la política institucional en cuanto a inscripciones de hechos y actos de la vida civil de las personas, debía ajustarse a lo preceptuado en el primer párrafo del artículo 75 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, con las medidas de seguridad respectivas, ya que se consideraba que de cumplirse esta norma se reduciría e incluso eliminaría el subregistro, la extemporaneidad de las inscripciones y se alcanzaría el objetivo estratégico del registro oportuno, entre otros beneficios (punto 2.7 del acta número 46-2023).

Finalmente, la Dirección de Gestión y Control Interno trasladó proyecto de Adenda número uno (1), al Convenio de Coordinación y Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de Cuentas (CGC) y el Registro Nacional de las Personas (RENAP), a efecto que este órgano colegiado emitiera opinión al respecto. El objeto de la adición era consultar información biométrica de servidores y funcionarios públicos, así como de los contratistas que prestaban servicios técnicos y profesionales en las diferentes instituciones del Estado, que por primera vez realizaran su registro de datos en la CGC. La Dirección de Asesoría Legal, la Dirección de Capacitación, la Dirección de Informática y Estadística, la Dirección Administrativa, Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social y la Dirección de Presupuesto emitieron opinión favorable y en el caso de la última calculó los ingresos si se cobrara el servicio, fijándolos en Q. 4,020,000.00, como aparece en el siguiente cuadro.

Tipo de servicio	Tarifa	Cantidad diaria	Impacto financiero mensual	Impacto financiero anual
		5000*	Q. 750,000.00	Q.750,000.00

Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C.A.

Consulta de información de identidad biométrica Q. 5.00 **Huella 1 a 1** **Rostro 1 a 1**	1000**	Q. 150,000.00	Q. 1,650,000.00
SubTotal		Q. 900,000.00	Q.2,400,000.00
Total			Q. 4,020,000.00

*En el mes de enero. **Desde febrero a diciembre. Se establecían medidas para garantizar el funcionamiento, seguridad, confidencialidad, no creación de bases de datos y no uso particular. El Consejo Consultivo opinó favorablemente a la suscripción de la Adenda Número Uno al Convenio de Coordinación y Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de Cuentas (CGC) y el Registro Nacional de las Personas (RENAP), tomando en cuenta que al emitir opinión al primer convenio (2021) se realizaron las consideraciones respectivas acerca de la interoperabilidad entre instituciones públicas (punto 3.1 del acta número 50-2023). Se acuerda continuar la revisión y aprobación del informe en la próxima sesión. **CUARTO: Informes: 4.1** Oficio AICC-02-2024, por medio del cual el asesor informático presenta informe relacionado con la actualización del manual de normas y procedimientos del departamento de impresión e informe relacionado con la adquisición de tarjetas para la emisión del DPI de menores de edad. Luego de la presentación del asesor el Consejo Consultivo se da por enterado de la información presentada. **4.2** Oficio AICC-03-2024, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre los procesos de actualización y aprobación de manuales de normas y procedimientos. Luego de la presentación del asesor el Consejo Consultivo se da por enterado de la información presentada. **4.3** Oficio AICC-04-2024, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre las actividades en atención al usuario, programadas por la unidad móvil, correspondiente al mes de diciembre 2023. Luego de la presentación del asesor, este órgano agrade a la Dirección Ejecutiva por la información trasladada y recomienda gire instrucciones al Registro Central de las Personas para que continúen las jornadas con la Unidad Móvil en comunidades del interior del país, previo análisis en conjunto con las autoridades locales, útiles para determinar posibles lugares en donde se presente subregistro y así coadyuvar en su erradicación. **4.4** Oficio AFCC-02-2024, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta brindada a la recomendación de este órgano, relacionada con el informe ejecutivo del avance físico y financiero, acumulado al mes de junio de 2023. Luego de expuesto el informe, el Consejo Consultivo agradece a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección de Gestión y Control Interno, por el traslado de la presente información y solicita a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponda a efecto se informe sobre el cumplimiento de metas del POA 2023 y sobre los nuevos proyectos, planes y metas establecidos para el año 2024. **QUINTO: Correspondencia: 5.1** Oficio DE-145-2024,

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 4,101 - 5,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 17980 DE FECHA 22/03/2021
CORRELATIVO 155-2021 DE FECHA 22/03/2021 No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 39 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-8 TEL.: 2336-1892 / 93

por medio del cual dan respuesta a la recomendación realizada por este órgano a través del oficio CC-325-2023, relacionada con el informe sobre los eventos de adquisición del RENAP que aparecen en el portal Guatecompras. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **SEXTO: Varios: 6.1** Contratación de servicios profesionales de asesores del Consejo Consultivo. Se acuerda aprobar la contratación de los asesores con los mismos términos de referencia de 2023. **6.2** El Consejo Consultivo acuerda modificar el punto 3.1 del acta número 50-2023, en los siguientes sentidos: **a)** En donde dice: Dirección de Gestión y Control Interno, se debe leer Dirección Ejecutiva; **b)** Se omiten las abreviaturas CGC y RENAP; **c)** En donde dice la Dirección de Capacitación, se debe leer el Registro Central de las Personas; y **d)** Se omite la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social. El cual queda de la siguiente manera: **TERCERO: Correspondencia: 3.1** Oficio DE-3938-2023, por medio del cual la Dirección Ejecutiva traslada proyecto de Adenda número uno (1), al Convenio de Coordinación y Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de Cuentas y el Registro Nacional de las Personas, a efecto que este órgano colegiado emita opinión al respecto. El objeto de la adición es consultar información biométrica de servidores y funcionarios públicos, así como de los contratistas que prestan servicios técnicos y profesionales en las diferentes instituciones del Estado, que por primera vez realicen su registro de datos en la Contraloría General de Cuentas. La Dirección de Asesoría Legal, el Registro Central de las Personas, la Dirección de Informática y Estadística, la Dirección Administrativa, y la Dirección de Presupuesto emitieron opinión favorable y en el caso de la última calculo los ingresos si se cobrara el servicio, fijándolos en Q. 4,020,000.00, como aparece en el siguiente cuadro.

Tipo de servicio	Tarifa	Cantidad diaria	Impacto financiero mensual	Impacto financiero anual
Consulta de información de identidad biométrica		5000*	Q. 750,000.00	Q.750,000.00
Huella 1 a 1	Q. 5.00	1000**	Q. 150,000.00	Q. 1,650,000.00
Rostro 1 a 1				
SubTotal			Q. 900,000.00	Q.2,400,000.00
Total				Q. 4,020,000.00

*En el mes de enero. **Desde febrero a diciembre. Se establecen medidas para garantizar el funcionamiento, seguridad, confidencialidad, no creación de bases de datos y no uso particular. El Consejo Consultivo opina favorablemente a la suscripción de la Adenda Número Uno al Convenio de Coordinación y Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de Cuentas y el Registro Nacional de las Personas, tomando en cuenta que al emitir opinión al primer convenio (2021) se realizaron las consideraciones respectivas acerca de la interoperabilidad entre instituciones públicas. **6.3** Se instruye al asesor financiero, presente en la próxima sesión un

Registro Nacional de las Personas - RENAP - Guatemala, C.A.
CONSEJO CONSULTIVO
16/18

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 4,101 - 5,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 17980 DE FECHA 22/03/2021
CORRELATIVO 155-2021 DE FECHA 22/03/2021 No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 39 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 / 93

análisis a los Acuerdos de Directorio relativos al presupuesto general de ingresos y egresos de la Institución para 2024, publicados en el Diario de Centroamérica el día de ayer. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** La Presidenta, Dra. Adriana Estévez Clavería, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, a las siete horas con quince minutos, en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis, zona siete, Sede del RENAP, Ciudad. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en diecisiete hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.

Dra. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular, Presidenta
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-

Lic. Alejandro González Portocarrero
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración Tributaria –SAT

Lic. Arturo Saravia Altolaguirre
Miembro Titular
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura

Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala

Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala

Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra
Miembro Titular, Secretaria
Instituto Nacional de Estadística -INE-

Licda. Sabrina María Veliz Castañeda
Miembro Suplente, en función de titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos

Registro Nacional de las Personas
CONSEJO CONSULTIVO
17/18
Guatemala, C.A.

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 4,101 - 5,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 17980 DE FECHA 22/03/2021
CORRELATIVO 155-2021 DE FECHA 22/03/2021 No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 39 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 / 93

osevelt 13-46, zona 7
SEDE DEL RENAP
83 www.renap.gob.gt

La infrascrita Secretaria del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, **CERTIFICA**: que las diecisiete fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en acta número dos guion dos mil veinticuatro (2-2024), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día dieciséis de enero de dos mil veinticuatro. Queda contenida en dieciocho hojas útiles, las diecisiete primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firmo en la Ciudad de Guatemala, el veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Atentamente,

Firma: _____
Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra
Secretaria

Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
18/18
Guatemala, C.A.

Firma: _____
Vo.Bo Dra. Adriana Estévez Clavería
Presidente